# CONTRATO N° 15/2017

Entre el Instituto Forestal Nacional, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ , República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. VICTOR RAUL YAMBAY PETIT**, con Cédula de Identidad N° 1.259.907, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **RODAR S.R.L**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N°4377 c/ de la Victoria km 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejandro Daniel Duarte Santa Cruz con Cédula de Identidad N° 3.414.017, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

Adquisición de cubiertas

**2**. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326718.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017, para la Adquisición de Cubiertas, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N°631/2017. -

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Planilla de disminución de cantidades

| CD N° 07/2017 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS | | | | | | RODAR S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIP. | PRESENT. | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PROCED. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 25172504-002 | Cubierta Radial 245/70R 16 111T, 44PSI, ALL TERRAIN, Todo | UNIDAD | UNIDAD | 37 | HANKOOK | COREA | 750.000 | 27.750.000 |
| 2 | 25172503-002 | Cubierta Radial LTR225/75R 16 115/112Q, 10PR, 80PSI, MUD | UNIDAD | UNIDAD | 12 | HANKOOK | COREA | 950.000 | 11.400.000 |

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80006384-6

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 25172503-002 | Cubierta Radial TBR275/80R 22,5 16PR, 148/145M, 120PSI Lisa - | UNIDAD | UNIDAD | 8 | HANKOOK | COREA | 2.450.000 | 19.600.000 |
| 4 | 25172503-002 | Cubierta Radial TBR1000R 20 16PR, 147/143L, 120PSI, Lisa, Con Cámara Pico Largo y Camisa - ( Cubierta para camión ) | UNIDAD | UNIDAD | 8 | HANKOOK | COREA | 2.600.000 | 20.800.000 |
| **TOTAL OFERTADO** | | | | | | | | | 79.550.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 79.550.000.- (Guaraníes: Setenta y Nueve Millones, Quinientos Cincuenta Mil.-) Impuestos Incluidos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Según PBC

Se realizará, conforme a la necesidad de la convocante, la cual será establecida según órdenes de compra. Los bienes deben ser entregados dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción vía física, fax y/o correo electrónico, de la Orden de Compra.-

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Servicios Generales.-

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80008334-9

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2017.-

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC: [illegible]05334-6

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT
PRESIDENTE INTERINO
INFONA

SR. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTA CRUZ
REPRESENTANTE RODAR S.R.L